

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3504.
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, SETIEMBRE 16 DE 1949.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 257.519

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8. a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n.** (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas,	3
No. 5236 — De don Carlos Raúl Saravia,	3
No. 5237 — De don Bailón Chagra,	3
No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón,	3 al 4
No. 5235 — De don Hilario Rogelio López,	4
No. 5234 — De don Froilán López,	4
No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros,	4
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc.,	4
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero,	4
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata,	4
No. 5207 — De María Ofelia u Orfelida Burgos de Comoli,	4
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	4
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	4
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar,	4
No. 5194 — De don Julián Liendro,	4
No. 5185 — De doña Juana Flores de Cruz,	4
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo,	4
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri,	4
No. 5174 — De don Salomón Alem,	4
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	4 al 5
No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	5
No. 5162 — De don José Rodríguez,	5
No. 5160 — De Doña Amalia Macchi Campos de Campaña,	5
No. 5156 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes,	5
" 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero,	5
No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes,	5
" 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	5
" 5149 — De don Raymundo Frutos,	5
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca,	5
No. 5134 — De Don Jacobo Medina,	5
No. 5132 — De Doña Rosa Macchi de Bardi,	5
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	5
No. 5120 — De don Sebastián Bonza,	5
No. 5115 — De don Pedro Romero y otros,	5
No. 5113 — De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	5
No. 5112 — De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	5
No. 5110 — De don José Gabriel Valdiviezo,	6
No. 5109 — De don Jesús Padilla,	6
No. 5106 — De don Juan de Dios Martínez,	6
No. 5103 — De don Manuel Olivero Pérez,	6

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú,	8
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros,	8
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza,	8
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán,	6
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez,	6 al 7
No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	7

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO:

No. 5009 — Solicitado por Alfonso Gacioppo,	7
---	---

REMATES JUDICIALES

No. 5226 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Florentín Guñes",	7
No. 5122 — Por José María Decavi, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz",	7
No. 5114 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	7

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5224 — Solicitada por Ramón Palacios,	7
---	---

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 5221 — Cobro de peos - Enrique Sansone vs. Pedro Serrano,	7 al 8
---	--------

CONTRATOS SOCIALES

No. 5227 — De la razón social "Ruiz Hermanos y Cía. S.R.L.",	8 al 9
No. 5218 — Transformación de la sociedad colectiva "Grau y Mora",	9 al 10
No. 5212 — De la razón social "Baccaro y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	10

VENTA DE NEGOCIO:

No. 5220 — Del dancig "Espectáculos Cifré",	10
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5219 — De la razón social "Fernández Acevedo Hermanos,	11
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5228 — Administración de Vielidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal, etc.	11
No. 5222 — Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la concesión de explotación forestal de fracciones del lote fiscal No. 2 del Dpto. San Martín,	11
No. 5199 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para construcción veinte casas para obreros en esta ciudad,	11
No. 5189 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 8 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5188 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5187 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5186 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 3 edificios escolares en esta Provincia,	11 al 12

ADMINISTRATIVAS:

No. 5217 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Dimitrio Jorge,	12
No. 5216 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Juan José Ortiz,	12
No. 5215 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Duran,	12
No. 5201 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública c/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otros,	12
No. 5182 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Antonio Cornejo,	12
No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio,	12
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huerga y Hermanos,	12 al 13

ASAMBLEAS

No. 5240 — Del Bochin Club, para el día 16/9/49,	13
No. 5232 — Del Círculo Médico de Salta, para el día 20/9/1949,	13

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:

No. 5229 — De "La Regional Cía. de Seguros", para el día 29/9/1949,	13
---	----

AVISO A LOS SUSCRIBTORES

AVISO A LOS SUSCRIBTORES Y ADELANTADOS,	13
---	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION,	13
---	----

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO:

— El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3º Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedita Sajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº 5238. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3º Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y

acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|16|9 al 22|10|49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PA-

LACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª. Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN
Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimien-

to de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil Ira. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y Ila. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCO-

BAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49.

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Setiembre 10. de 1-949

CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

Nº 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5183: EDICTO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores

de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 31/8/49 al 7/10/49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarada abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer

sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz
e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5165. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENCIC sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 23/8 al 29/9/49.

No. 5162 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —

TRISTAN C MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5156. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155.

SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Ins. y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Asterlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Instituto don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señálanse los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de fe-

riado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5154. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5153. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON Y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5149. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5141. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de 1a. Instancia y 11a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Bacilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. Nominación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consieren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lavaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SEBASTIAN BONZA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Agosto 9 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO.

para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, Agosto... de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo civil, 3ra. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. —

Salta, junio 14 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY y FLAVIA MORA DE LIQUITAY

Salta, Agosto 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

ERNESTO MICHEL

e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110 — **EDICTO SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a cargo del Doctor Rodolfo Tobías, hayo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949

JUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — **SUCESORIO**. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legales.

Salta, Agosto 3 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que

dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5233. — **EDICTO INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto.

de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82.50 mts. al Sud; 69.50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con

la siguiente extensión: 26.10 mts. al Noroeste, desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 60 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts. más o menos; desde allí hacia el Sud 46.50 mts. más o menos; desde allí al Este 68.50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107.50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26.10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado en doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS; JULIAN MATORRAS y JOSEFA MUY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Córdoba; ESTE, con la finca "Pocitos"; hoy de don Cláudio Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matarras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonzaga, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89

metros cuadrados, y las siguientes colindantes: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortelencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 6 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado, "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonzaga, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con el Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizo. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. —

CARLOS E. FIGUEROA.

Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre,

con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2º. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San

Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Preséntase el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Torres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Paya; Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con

Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de la Instancia 2a. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualiza-

do, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morenillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Ro-

bustiano Clarámonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro, que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Inge-

niero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario

hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9.49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5226 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de un lote de terreno en esta Ciudad, sobre la calle Almirante Brown entre Juan M. Leguizamón y B. Rivadavia.

Base \$ 2.350. —

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Florentín Guñes, el día 1º de Octubre de 1949 a horas 17 y sobre el mismo, remataré el lote señalado con el número 8 (ocho) del plano de subdivisión de la manzana Nº 78, el que tiene una extensión de 10.40 sobre la calle A. Brown, por la misma medida en el contrafrente, 29.52 en el costado Norte, por 29.45 en el costado Sur. Superficie total 306 metros con 64 decímetros cuadrados. Límites: Norte, con el lote Nº 7; Sur con el lote e Andrés Moya Morales e Isabel M. de Moya; Este, calle Almirante Brown; y Oeste, con propiedad de Manuel Alvarado. Con la base de Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos, que es el valor de su tasación pericial. En el acto se oírá el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10 al 30/9/49.

No. 5122 —

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

POR JOSE MARIA DECAVI

BASE \$ 100.000. — m/n., equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal

Excelente Finca cultivada, con Riego

"OLMOS DEL OESTE ó FRACCION Sn. MIGUEL"

En las puertas de esta ciudad

Flamante y Confortable Casa Principal

y Varias Casitas para Obreros

Alambrados en buen estado

Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos 197 Hs. 45 As. 18 centís, y 1162 mts. 2. Dentro los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las separa de la propiedad de Luis P. Costas; Este, camino que la separa de las propds. de J. Vargas, A. Marinato y E. Choque, y Oeste Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos. — Catastrada bajo No. 67. Títulos muy buenos. —

En el acto del remate el 20%. —

Ordena: Sr. Juez de Comercio en Ejecución Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz. —

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amojonada por operación judicial aprobada y reconocida hipoteca en primer término al Banco de la Nación Argentina por \$ 90.000. — m/n. pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10 primeras y del 10% las 5 restantes, con interés del 4 % anual, cuya transferencia puede gestionar el comprador. —

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en URQUIZA No. 325.

e) 11/8 al 22/9/49.

No. 5114 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la Tercera parte indivisa de la finca "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el par-

tido de Pitos, Dpto. de Anta. —

Base de Venta \$ 3000. —

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Natalia Huertas Miranda Expte. 7541, el día Lunes 19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales", situado en la calle Bmé. Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de Tres mil pesos m/n. de curso legal que es su avaluación de inventario la tercera parte indivisa de la finca denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos departamento de Anta, de esta Provincia. Con extensión de quinientos hectáreas mas o menos la parte a venderse. Los límites generales del inmueble son: Norte, con terrenos fiscales; Sud, con el río de las Tortugas; Este, con la estancia "El Recl" de propiedad de los herederos Alvarez y por el Oeste, con la finca "Las Tortugas" de Catalina Zigarán de Rojas. En el acto se oírá el 25 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5224 — RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: En el expte. 28144 caratulado "Rectificación de partida s/por Palacios Ramon", del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia, cuyas partes dispositivas dice: "Salta, Agosto 19 de 1949". Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida. RESULTA... CANSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel Angel Mendoza, acta número quinientos diez y siete, celebrada en esta Capital de Salta el día Cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve correspondiente al folio ciento cuarenta y nueve del Tomo ciento treinta y tres, en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "Palacios" y no "Mendoza" como allí figura. Cópiase notifiqúese, previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, ofíciase el Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido archívese. — C. R. Aranda.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10 al 22/9/49.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5221 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobias, a cargo del Juzgado Nº 1, el Secretario que suscribe hace saber que en el juicio caratulado: "Cobro de Pesos — Enrique Sansone vs. Pedro Serrano", se ha dictado a fs. 15, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Agosto 22º de 1949. — AUTOS Y VISTOS: La ejecución seguida por Enrique Sansone contra Pedro Serrano por go-bro de la suma de ochocientos pesos m/n. CONSIDERANDO... Por ello, FALLO: Dispo-

niendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse franco y remate de los bienes embargados; con costas, a cuyo efecto regulo en sesenta pesos m/n. el honorario del Dr. Angel M. Figueroa por su patrocinio, al actor.— Repóngase y notifíquese.— R. Tobias.— Juan Soler.

Salta, Setiembre 2 e 1949.

JUAN SOLER

Escribano, Secretario

e) 10 al 16/9/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5227 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de

Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen don Juan Cecilio Ruiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número ciento sesenta y ocho, en esta ciudad; don Teodoro Ursino Ruiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número quinientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Córdoba, de esta República, accidentalmente aquí, y doña Margarita Azucena Ruiz de Gismondi, argentina, casada, domiciliada en la Capital Federal, calle Chile número novecientos ochenta y seis, también de paso en esta ciudad, siendo los comparecientes además, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad:— Primeros:—

Los comparecientes nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de compra-venta de maderas de la región, productos regionales, tejidos, frutos del país, automotores y sus derivados, pudiendo además, la Sociedad, llevar a cabo cualquier otra clase de operaciones que signifiquen actos de comercio, incluso la compra-venta de bienes inmuebles, sirviendo de base para el giro social el negocio de la misma naturaleza que los socios tienen establecido en esta ciudad de Salta, en la calle Balcarce número ciento sesenta y ocho, el cual funciona en comunidad de intereses entre los asociados y cuyo negocio, los comparecientes transfieren en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye, con su activo y pasivo.— Segundo:— La Sociedad podrá tener agencias, sucursales o escritorios en cualquier punto de la República o donde los

socios de común acuerdo lo crean necesario. Tercero:— La sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Balcarce número ciento sesenta y ocho en esta ciudad de Salta y su duración será de tres años contados desde la fecha de esta escritura.— Cuarto:— El capital social está representado por el activo líquido del referido negocio que transfieren a la sociedad, el cual según balance practicado al día veinte de Julio del año en curso arroja la suma de ciento veinte mil pesos moneda

nacional de curso legal, cuya suma o capital social se divide en ciento veinte acciones de un mil pesos moneda legal cada una, que los socios han suscrito en la proporción de: cuarenta y ocho acciones el señor Juan Cecilio Ruiz; treinta y seis acciones el socio don Teodoro Ursino Ruiz; y treinta y seis acciones la socia doña Margarita Azucena Ruiz de Gismondi, y que los mismos han integrado totalmente en Maderas, automotores y derivados, mercaderías varias, créditos a cobrar, muebles y útiles y dinero en Caja, todo de conformidad al citado balance general, del cual agre go al cuerpo de esta escritura una copia firmada por los comparecientes.— Quinto:— La sociedad será administrada por el socio señor Juan Cecilio Ruiz, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y transferirlos a título oneroso o gravarlos con prendas de cualquier clase o hipotecas; pactar precios, plazos y formas de pago; dar o tomar la posesión de los bienes materia de los contratos.— b) celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo las formas de pago y los tipos de interés.— e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prenciaria, hipotecaria o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas;— g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente.— h) Conferir poderes especiales o generales de cualquier naturaleza y revocarlos y limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses sociales por sí, con amplias facultades, o por medio de apoderados; i) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago.— j) Formular protes-

tos y protestas.— k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y los enumerados precedentemente y cuya enumeración no es limitativa sino enunciativa.— Sexto:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones o sesiones que se celebrarán cuando ello fuere necesario, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente y cuyas resoluciones se consignarán y fir-

marán por los socios asistentes a la reunión en un libro de actas que se llevará a estos efectos.— Cuando, por la razón de que los domicilios de los socios no están en el mismo lugar, estas sesiones no pudieran efectuarse, la voluntad de los mismos se expresará por cartas o telegramas dirigidos al socio administrador.— Séptimo:— Anualmente en el mes de Diciembre, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo, a cada uno de los demás socios, para su consideración y aprobación, y, cuyo balance sino hubiere sido observado por los interesados dentro de los treinta días contados desde la fecha del mismo, se tendrá por aprobado.— Los socios, en cualquier momento podrán practicar balances de comprobación de saldos.— Octavo:— De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo que quedare de dichas utilidades será distribuido entre los socios en proporción de: el cuarenta por ciento para el socio Juan Cecilio Ruiz; el treinta por ciento para el señor Teodoro Ursino Ruiz y el treinta por ciento restante, para la señora Margarita Azucena Ruiz de Gismondi.— Las pérdidas, para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los asociados en igual proporción que el establecido para la distribución de las utilidades.— Noveno:— Los socios podrán ceder entre sí sus acciones en la Sociedad, pero ninguno de ellos podrá cederlas a terceros extraños sin el consentimiento de los demás socios.— Décimo:— La sociedad tiene establecido desde ya, dos escritorios o agencias, el uno que funciona en la Capital Federal, en la calle Chile número novecientos ochenta y seis, y el otro en la ciudad de Córdoba en la calle Viamonte número quinientos ochenta y cuatro.— Undécimo:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios que no están investidos de la administración ni por remoción del administrador designado en este contrato.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, a) Por el reembolso del haber del socio que representa, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad.—

b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios.— En caso de muerte o incapacidad del socio que desempeña la administración y dirección de la Sociedad, ésta se disolverá, procediéndose de acuerdo al apartado a) de este artículo y se liquidará conforme lo pactaren privadamente sus herederos con los demás socios.— Décimo Se-

gundo:— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos de ellas nombradas por los socios y la tercera, por los arbitadores designados y, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las doce cláusulas que preceden los comparecientes dan por definitivamente constitu-

da esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyas resultas se obligan hasta el aporte de sus respectivos capitales, conforme a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Adolfo A. Sylvester y don Francisco V. Saravia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cuatro sellos de un peso números cero setenta mil doscientos cuarenta y uno al cero setenta mil doscientos cuarenta y tres, y el presente cero setenta y tres mil quinientos setenta, y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos sesenta y nueve de este protocolo.— J. C. Ruiz.— Teodoro U. Ruiz.— Margarita A. R. de Gismondi.— Tgo: F. V. Saravia.— Tgo: A. Sylvester.

Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fé.— Para la "Ruiz Hermanos y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

e) 12 al 20/9/49.

No. 5218.-

Fo. 1.018.-

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES. — TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COLECTIVA "GRAU Y MORA" en sociedad de responsabilidad limitada.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil nove-

cientos cuarenta y nueve; ante mí, Arturo Peñaflor, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don GABRIEL GRAU PIZA y don ANTONIO MORA MARTORELL, ambos españoles, casados en pri-

meras nupcias, mayores de edad, vecinos de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia y accidentalmente aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que con fecha veintidós de enero de mil no-

vecientos cuarenta, por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro J. Aranda e. inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos noventa y cuatro,

asiento número mil doscientos noventa y tres del libro diez y nueve de "Contratos Sociales", los dos comparecientes constituyeron una sociedad colectiva con la denominación de "Grau

y Mora", sin término de duración y de conformidad a las estipulaciones contenidas en la mencionada escritura.— Y agregan: Que de conformidad al artículo veinte y tres de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a transformar la referida sociedad colectiva en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto.— PRIMERO.— La sociedad

tiene por objeto continuar las actividades de explotación de bosques, compra-venta de maderas y mercaderías generales que tenia por objeto la sociedad que se transforma, pudiendo, además, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio.— SEGUNDO.— La sociedad girará con la denominación de "Grau y Mora - Sociedad de Responsabi-

dad Limitada", por el término de siete años a contar desde el primero de setiembre corriente y el asiento de sus operaciones será, en la localidad de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, de esta provincia de Salta.— TERCERO.— El capital social queda

fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, de conformidad al balance practicado al día treinta y uno de agosto último.—

Dicho Capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscrito e integrado por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno.— De acuerdo al balance, referido el activo y pasivo de la sociedad se encuentra representado por las cuentas a que se refieren los siguientes rubros: Activo: semovientes, dos mil cincuenta y cinco pesos sesenta y seis centavos; instalaciones, diez y nueve mil ciento setenta y siete pesos treinta y cinco ctvs.; maquinarias, tres mil setenta pesos ochenta y dos centavos; rodados, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos setenta y cuatro centavos; camiones, cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos; muebles y útiles, trescientos treinta pesos cuarenta centavos; desvío "Horcones", nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cuatro centavos; construcciones existentes en la finca "El Cóndor", veinte y un mil setecientos setenta y cuatro pesos treinta y siete centavos; arrendamiento "El Cóndor", cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos cincuenta y seis centavos; mercaderías generales, treinta mil setecientos ochenta y tres pesos cincuenta y seis centavos; carbón, cuarenta mil cuatrocientos pesos; leñas, veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesos ochenta centavos; leñas "El Cóndor", ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos un centavo; maderas, ochenta y nueve mil seis cientos veintisiete pesos cuarenta y seis centavos; gastos generales, cuatro mil novecientos y nueve pesos siete centavos; lubricantes, combustibles y repuestos, cinco mil setecientos ochenta y dos pesos sesenta y siete centavos; gastos explotación monte, quinientos cuarenta pesos; gastos aserradero, un mil ochocientos siete pesos diez centavos; Ferrocarril - garantía maderas, dos mil cuatrocientos pesos; Ferrocarril - garantía leñas, ocho mil quinientos

setenta y tres pesos sesenta centavos; garantía arrendamiento bosques, un mil doscientos cincuenta pesos; derecho de bosques - Salta, un mil ochocientos veintinueve pesos; garantía explotación bosques, cinco mil pesos; cuenta

corriente - obraje, cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos noventa y ocho centavos; Ferrocarril Nacional General Belgrano, cien mil quinientos cuarenta y cuatro pesos veintiocho centavos; Banco Nación - valores al cobro, ciento cuarenta y dos mil setecientos nue-

ve pesos ochenta y un centavos; en caja, once mil quinientos setenta y dos pesos veinticuatro centavos; Banco Español - Sucursal Salta, tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos setenta y un centavos.— Total del activo: ocho cientos veinte y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos.— Pasivo: Banco Nación Sucursal Metán, ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos; Banco Espa-

ñol - Sucursal Tucumán, diez mil setecientos setenta y un pesos ochó centavos. Cuentas Corrientes; ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos cincuenta centavos; Antonio Mora - Cuenta Particular, ciento setenta y cinco mil pesos; Gabriel Grau - Cuenta Particular, ciento setenta y cinco mil pesos.— Total del pasivo: quinientos veinte y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos, resultando así un capital social efectivo de trescientos mil pesos moneda nacional.— CUAR-

TO.— Como consecuencia de la transformación de la sociedad colectiva "Grau y Mora", en sociedad de responsabilidad limitada, la nueva sociedad toma a su cargo todas las obligaciones de aquélla, incluyéndolas en las mismas las que resultan del contrato de arrendamiento del monte de las fincas "Gualiana", "El Cóndor" o "Laguna Negra", "Micuna" y "Las Lajas", situadas en el departamento de Rosario de la Frontera, celebrado el tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura otorgada ante el escribano don Alberto Ovejero Paz.— QUINTO.— La sociedad

será administrada por los dos socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio.— Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar —en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquiridos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar, cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración.— SEXTO.— Anualmente, en el mes de agosto, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los años en el ejercicio económico a iniciarse.—

De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad.— SEPTIMO.— Todos los años, en el mes de agosto, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad,

cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios.— Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá

que los socios aprueban el mismo.— **OCTAVO.**— De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal.— Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital.— **NOVENO.**— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma.— **DECIMO.**— En cualquier caso que conviniere a los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en las

forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarien las disposiciones legales vigentes.— **DECIMO PRIMERO.**— Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de dos mil pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades.— **DECIMO SEGUNDO.**— Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro, en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar.— El fallo de los árbitros será in-

apelable y obligará en última instancia a las partes.— **DECIMO TERCERO.**— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad.— En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio sobreviviente.— **DECIMO CUARTO.**— En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de

responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.— Quedando así concluido este contrato y transformada la sociedad de que se trata, los

comparecientes se obliga con arreglo a derecho.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita: Que la sociedad colectiva "Grau y Mora" y los componentes de la misma, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.— En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura redactada en

cinco sellos de un peso números: del setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos al setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil diez y seis, doy fé.— Sobre

borrado: Ciento dos y cincuenta Vale.— **ANTONIO MORA.** — **GABRIEL GRAU.** — Tgo: **JULIA TORRES.** — Tgo: **EMILIO DIAZ.** — Ante mí: **A. PENALVA.** — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mí cargo; doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, en cinco sellos fiscales de un peso numerados correlativamente del: setenta y siete mil doscientos ochenta y uno al setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco, el que selló y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ARTURO PENALVA — Escribano.

e) 10/9/49 al 19/9/49.

No. 5212 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En Salta, a dos días de SEPTIEMBRE del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de "BACCARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores DOMINGO BACCARO, italiano, domiciliado en la calle J. B. Alberdi cincuenta y siete de esta ciudad y DOMINGO NELSON CAMPOS, argentino, domiciliado en la calle Catamarca quinientos cuarenta y seis, también de esta ciudad, quienes estando unánimemente de acuerdo resuelven sustituir en todas sus partes el contrato social vigente, por el siguiente que regirá, previa inscripción en el Registro Público de Comercio con efecto retroactivo al día primero de Agosto del presente año, dejando desde el momento que empieza a regir, sin ningún efecto el anterior.—

Artículo 1o. — Los socios comparecientes continúan en la sociedad de responsables continúan en la sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de seguir explotando el ramo de sastrería, artículos para hombres y alines.— Girarán bajo el rubro de "BACCARO Y CIA. Sociedad de Responsabilidad limitada", teniendo su domicilio en esta ciudad, calle J. B. Alberdi número cincuenta y siete. **Artículo 2o.** — El capital social estará constituido por la suma de CIENTO CIN-

CUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos

ó sean ciento cuarenta cuotas por el socio DOMINGO BACCARO, y diez mil pesos ó sean diez cuotas por el socio DOMINGO NELSON CAMPOS.— Ambos socios integran totalmente dicho capital en este acto, con dinero en efectivo depositado en el Banco de Italia, (\$ % 12.800.—) DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, y el resto en mercaderías, créditos, etc, ó sean (\$ % 137.200.

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, que tienen invertidos en la sociedad "BACCARO Y CIA. S. R. Ltda.", que se continúa por el presente contrato, con todo el activo y pasivo existente a la fecha.— **Artículo 3o.** — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse después de transcurrido el primer año en caso de pérdida ó por voluntad unánime de los socios.— Transcurridos los dos primeros años el Señor DOMIN-

GO BACCARO podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el mismo tendrá opción a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, sin otra obligación que la de restituir al otro socio el capital y las utilidades, conforme al último balance.— **Artículo 4o.** — La dirección y administración estará a cargo en primer término del señor DOMINGO BACCARO, quien actuará como Gerente-Director con facultades ilimitadas y amplio uso de la firma social, en segundo término la administrarán los Señores DOMINGO NELSON CAMPOS, PABLO ALBERTO BACCARO y ENRIQUE SOUTO, quienes actuarán como Gerentes indistintamente, representando a la sociedad en cualquier acto y con atribuciones en el uso de la firma social para abrir individualmente cualquiera de ellos y a sola firma cuentas bancarias y girar contra esos fondos, pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la sociedad o en garantías personales, debiendo siempre contabilizar cualquier emisión de cheques con el visto bueno del auditor que designe el señor DOMINGO BACCARO.— El señor Domingo Baccaro se reserva el derecho de designar y remover al auditor cuando y cuantas veces lo crea conveniente, así como también sustituir o suprimir a cualquiera de los Gerentes, sin otro trámite en este último caso que la comunicación correspondiente al mismo y al registro público de comercio.— **Artículo 5o.** — El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, corresponderá el noventa por ciento al señor DOMINGO BACCARO, y el diez por ciento al señor DOMINGO NELSON CAMPOS.— **Artículo 6o.** — El señor DOMINGO NELSON CAMPOS se obliga a dedicar a la sociedad todo el tiempo que necesite para su desenvolvimiento siéndole terminantemente prohibido dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, no así el señor DOMINGO BACCARO quien podrá ausentarse las veces que lo desee así como dedicarse a otras actividades. **Artículo 7o.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo sucederán sus herederos.—

e) 8 al 16/9/49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5220 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del dansing "Expectáculos Cifré" (ex-Armenonville) ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 758, que realiza D. Asma Bauab de Farjat, en su carácter de heredera de Anuar Farjat, a favor del Señor Alfredo

Ahualli, tomándo éste a su cargo el pasivo del establecimiento, como así las obligaciones emergentes de los contratos de trabajo con el personal que prestó y presta servicio. Para oposiciones en esta escribanía Mitre 473 - Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Setiembre de 1949.

ROBERTO DIAZ
Escribano Público

e) 10 al 19/9/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES**Nº 5219 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva "Fernandez Acevedo Hermanos" integrada por los señores Florencio y Alberto Fernández Acevedo, con asiento en el departamento de Molinos.— distribuyéndose el activo de la misma entre ambos socios.— El acto se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscrito escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio especial los socios.—

ARTURO PENALVA

Escribano

e) 10 al 19/9/49.

LICITACIONES PUBLICAS**No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**LICITACION DE PAVIMENTACION POR
\$ 6.443.274,46MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICASADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 1.212.593,43; Tartagal, \$ 1.329.105,96; Rosario de la Frontera, \$ 1.004.300,40; Güemes \$ 692.504,22; Metán, \$ 1.233.624,70; Cafayate, \$ 664.323,15 m/n.—

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por la totalidad de las mismas.—

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.—

Ing. Rafael J. López Azuara
Administrador General de
Vialidad de Salta

Luis F. Arias

Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9. 3, 5, 6, 8,
10, 11 y 14/10/49.**Nº 5222.**

M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

LICITACION PUBLICA Nº 11

De acuerdo a lo dispuesto por Decretos Nos. 16.770-26/8/949 y Nº 16.867-6/9/949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de explotación forestal de las FRACCIONES Nos.

1, 2, 3, y 4 del Lote Fiscal No. 2 del Departamento General San Martín, los que tienen una superficie de 3.672; 3.900; 3.773 y 4.223, hectareas, respectivamente.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto-Ley Nº —2876—H., y su Decreto reglamentario Nº.—10824/48.— Las propuestas deberán ser presentadas en

la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero 676 hasta el día 16 de setiembre en curso, a horas 10, fecha y hora, en que el Señor Escribano, de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.—

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía la que será a razón de \$ 0,50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por hectárea y por cada lote que se solicite, agregando los sellados de ley correspondientes.—

La presente licitación se reserva exclusivamente para obrajeos e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.—

Déjase establecido que además de las especies tipos citadas en el Art. 3º - Apartado a) del Decreto Reglamentario Nº.—10.824— se considerará como especie tipo al "palo blanco".—

Las adjudicaciones de la presente licitación se harán como máximo a razón de dos fracciones por proponente.—

MIGUEL ANGEL CRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de División

de Tierras y Bosques Fiscales

e) 10 al 16/9/49.

No. 5199 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICASDIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO

— LICITACION PUBLICA —

Llámanse a Licitación Pública para el día 19 de Septiembre de 1949, a horas 11, para la construcción de 20 Casas para Obreros en esta ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 534.934,40 m/n o por grupo de 5 Casas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.733,60 m/n, obra autorizada por decreto No. 16775/49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.—

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de garantía de Contaduría General, equivalente al 1 % del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— m/n y consultarse en la Dirección General de Arquitectura.—

Salta, Setiembre 2 de 1949

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e) 3/9 al 19/9/49

Nº 5189 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse a licitación pública Nº 155-E hasta 21 septiembre 1949,

15,45 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Talapampa — Escuela Nº 22 por \$ 265.426,34; Payogasta — Nº 42: \$ 363.985,69; Tolombón — Nº 48: \$ 264.920,84; El Típal — Nº 68: \$ 340.230,32; Pulares — Nº 69: \$ 332.722,19; Chivilme — Nº 70: \$ 260.804,14; El Carmen — Nº 86: \$ 264.362,94; Pedregal — Nº 131: \$ 268.612,17; — Pliegos

y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta, y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires, 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

Nº 5188 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse a licitación pública Nº 152-E hasta 19 de septiembre 1949,

15.30 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: Cámara-Escuela Nº 16 por \$ 260.809,24; Palermo — Nº 58: \$ 269.198,08; Nogalito — Nº 92: \$ 380.632,98; Punta del Agua — Nº 99: \$ 390.953,08; Arrocería Italiana — Nº 159: \$ 385.592,14; Almirante Brown — Nº 236:

\$ 265.199,77; San José (a crearse): \$ 342.647,02 Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

Nº 5187 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse a licitación pública Nº 153-E hasta 19 septiembre 1949, 15,45 hs., construcción escuelas en Pro-

vincia Salta: San Agustín — Escuela Nº 7 por \$ 336.699,58; Ballenal — Nº 89: \$ 325.958,48; Palomitas — Nº 132: \$ 249.838,89; La Falda — Nº 148: \$ 250.448,62; Col. Neuro-Psiquiátrica — Nº 207: \$ 374.900,83; Colón — Nº 246 \$ 340.314,12; Las Palmas — Nº 265

\$ 250.421,49; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito, Belgrano 592, Jujuy; Conducción Obras, Caseros 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

Nº 5186 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse a licitación pública Nº 154-E hasta 21 septiembre 1949, 15,30 hs., construcción edificios escolares en Provin-

cia Salta: Senillosa — Escuela N° 174 por \$ 264.425.53; Ciro Echesortu — N° 202 \$ 855.834.87; Pocitos — N° 249; \$ 367.957.69; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4° piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios. e) 31/8 al 20/9/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5217 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente N° 341/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana N° 35", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 29 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, 7 de Setiembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
(Firmado, Dr. VICTOR IBÁÑEZ)
Jefe del Departamento Legal
e) 9 al 29/9/49.

No. 5215 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Duran solicitando en expediente No. 4218/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541. —

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total del Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 29 de setiembre, de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351). —

Salta, Septiembre 8 de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 9 al 29/9/49.

No. 5216 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en Resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta administración el señor Juan José Ortiz solicitando en expediente N° 340/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana No. 36", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2. —

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente. —

La presente publicación vence el día 29 de septiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351). —

Salta, Septiembre 7 de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA
e) 9 al 29/9/49.

N° 5201 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Marta Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente N° 12.927/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Mistol", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río de Concha con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de ciento y treinta hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del dicho río.

La presente publicación vence el día 24 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 3 de setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA

e) 5 al 24/9/49.

No. 5182

—EDICTO—

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Antonio Cornejo solicitando en expediente No. 6813/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro No. 205. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierna, con carácter temporal permanente, para irrigar una superficie de 2,6666 Has., siempre que el caudal del Río Wierna sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 19 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, 27 de Agosto de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 29/8 al 19/9/49

No. 5179 —

—EDICTO—

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San Gregorio, solicitando en expediente No. 7088/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490 del Departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas. —

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente. —

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 27/8 al 17/9/49

No. 5173 — EDICTO: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Santiago Hueriga y Hermanos solicitando en expediente No. 14201/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad de-

nominada "Sumalao", ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos'.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Rosario, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del Río Rosario sea suficiente: en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 12 de septiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).—

Salta, Agosto 24 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/8 al 12/9/49

ASAMBLEAS

Nº 5240. BOCHIN CLUB
Sociedad Civil

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios del Bochin Club, a realizarse en Rivadavia 963 de esta ciudad el día 16 DE SETIEMBRE DE 1949, A HORAS 21, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).— Acta anterior.
- 2º).— Memoria y Balance.
- 3º).— Elección de la C. D. y Cuerpo de Fiscalización por el período 1949-50.
- 4º).— Designación de dos socios para que suscriban el acta.

NESTOR AMADOR
Secretario General

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN
Presidente

Nº 5232. —
CIRCULO MEDICO DE SALTA
CITACION

Convócase a los señores Socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del Cte. a horas 19 en el salón de actos del Hospital del Señor del Milagro, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
- 3º — Aceptación de nuevos socios.
- 4º — Elección de autoridades para el período 1949 - 1950.

Salta, Septiembre 12 de 1949.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente

Dr. HUGO C. ESPECHE
Secretario.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

No. 5229 — LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Mitre 292 — SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14

de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al XVIo. Ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1949.-

2o. — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dr. Juan A. Urrestarazu y Dergam E. Nallar por terminación de mandato y de un Director Titular por un año en reemplazo del señor José María Solá que falleció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Robustiano Manero quien también terminó su mandato.-

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.-

GUILLERMO FRIAS — Presidente — Dr. Juan A. Urrestarazu — Secretario.-

NOTA:- Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.-

e) 12 al 26/9/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.